



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 224-2022-UNIFSLB/CO

Bagua, 28 de diciembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 004-2022-UNIFSLB-B/CDSC de fecha 13 de diciembre del 2022, Acta de Sesión Extraordinaria N°035-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 20 de diciembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, de fecha 30 de junio del 2021, se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 *"Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos"*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 192-2021-UNIFSLB/CO, se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según Resolución de Comisión Organizadora N° 193-2021-UNIFSLB/CO, se dispuso la designación y aprobación de la comisión de depuración y sinceramiento contable, la cual viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 224-2022-UNIFSLB/CO

Bagua, 28 de diciembre de 2022

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el "instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", requiriendo la aprobación de la ejecución de los resultados de avance periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 014-2022-UNIFSLB/CO, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 084-2022-UNIFSLB/CO de fecha 05 agosto de 2022, se aprobó la modificación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, a fin de reprogramar los periodos de los entregables;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 210-2022-UNIFSLB/CO de fecha 12 de diciembre de 2022, se aprobó la segunda modificación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, a fin de reprogramar los periodos de los entregables;

Que, mediante Informe N° 004-2022-UNIFSL-B/CDSC de fecha 13 de diciembre de 2022, el Mg. Liberato Román Elguera – Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable informa al Presidente de la Comisión Organizadora el avance de los resultados del 4^{to} entregable del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N.º 035-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 20 de diciembre del 2022, el pleno luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, la Comisión Organizadora por Unanimidad acordó: – **APROBAR** el avance de los resultados del 4^{to} entregable del Plan del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la comisión de depuración y sinceramiento contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos". Por lo que se procede expedir el Acto Administrativo correspondiente;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 411-2022-UNIFSLB/P de fecha 23 de diciembre de 2022, se encargó el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, al Dr. Marcelino Aranibar Aranibar – Vicepresidente de Investigación, a partir del 27 de diciembre hasta el día lunes 02 de enero de 2023, para los tramites correspondiente a Ley;

Que, mediante Memorándum N° 0294-2022-UNIFSLB-CO/P de fecha 27 de diciembre de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora encarga la Oficina de Secretaria General al Mg. CPC. LIBERATO ROMAN ELGUERA – Director General de Administración, por los 27 de diciembre hasta el 29 de diciembre del presente año, con las responsabilidades inherentes al cargo;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021 MINEDU, la Resolución





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 224-2022-UNIFSLB/CO

Bagua, 28 de diciembre de 2022

Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el avance de los resultados del 4^{to} entregable del Plan del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la comisión de depuración y sinceramiento contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, en el periodo del 01 de octubre de 2022 a diciembre del 2022, por la Unidad de Tesorería y Contabilidad bajo la supervisión de la Dirección General de Administración; y asimismo, confirmar, los registros contables a la Comisión Única.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. José del Carmen Martos Vilchez
SECRETARIO GENERAL
CAL. N° 29838